



Expediente: 051970239218
Radicado: AU-03566-2021
Sede: REGIONAL BOSQUES
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 26/10/2021 Hora: 18:57:54 Folios: 2



El Santuario,

Señor
MARIO RINCON CACERES
Representante legal
ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CRUCES
Teléfono: 310 496 5600
Dirección: Autopista Medellín-Bogotá KM 57
Correo electrónico: rinconcaceresm@hotmail.com
Cocorná - Antioquia

Cordial saludo.

ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo.

Adjunto a la presente copia del acto administrativo **POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**. En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente ambiental **051970239218**.

Atentamente,


ERIKA YULJET ALZATE AMARILES.
Directora Regional Bosques
Proyectó: Abogado Juan Pablo Marulanda R/
Proceso: Trámite

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/1Apoya/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
25-Sep-17

F-GJ-253/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Expediente: **051970239218**
Radicado: **AU-03566-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **26/10/2021** Hora: **16:57:54** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito Radicado N.º CE-18573 del 25 de octubre de 2021, La **ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CRUCES**, con NIT 811.024.370-6, Representada legalmente por el señor **MARIO RINCON CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.602.643, en solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en beneficio del Acueducto veredal, ubicado en la vereda Cruces – el Socorro del Municipio de Cocorná - Antioquia.

Que la solicitud **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la directora de la Regional Bosques de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES La **ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CRUCES**, con NIT 811.024.370-6, Representada legalmente por el señor **MARIO RINCON CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.602.643, en beneficio del Acueducto veredal, ubicado en la vereda Cruces – el Socorro del Municipio de Cocorná – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N.º CE-18573 del 25 de octubre de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Bosques y la Alcaldía del Municipio de Cocorná, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ERIKA YULIET ALZATE AMARILES.
Directora Regional Bosques.

Expediente: 051970239218

Proyectó: Abogado / Juan pablo Marulanda R

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 26/10/2021

Ruta: [www.cornare.gov.co/gg/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/gg/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



comare



Cornare